



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFP/SGPARN/0837/2019

Bitácora:

21/S5-0090/12/18

Lugar:

Puebla

Fecha:

25 de Febrero de 2019

JUAN VICTOR ÁVILA REYES

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 10 de Diciembre de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 25 de Febrero de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFP/SGPARN/3549/2016 de fecha 05 de Septiembre de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
JUAN VICTOR ÁVILA REYES	CONJUNTO PREDIAL "EL SALTO" FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA Y 2) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE LABOR CON MONTE INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA	11.499	Zacatlan	Puebla

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 04 de Septiembre de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO





Objetivo:
Autorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
probado o modificar el programa
de manejo forestal

Objeto:
FP/SGPARN/0837/2019

Fecha:
1/S5-0090/12/18

Lugar:
Puebla

Fecha:
5 de Febrero de 2019

Nombre del predio: 1) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO
INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE
METLAXITLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	603557	2210701
2	603632.884	2210699.756
3	603667.179	2210676.538
4	603677.033	2210650.537
5	603703.921	2210632.389
6	603660.022	2210631.819
7	603635.478	2210634.971
8	603611.77	2210630.984
9	603566.932	2210616.596
10	603585.893	2210505.817
11	603475.311	2210353.019
12	603406	2210425
13	603420	2210445
14	603493	2210507
15	603510	2210564
16	603512	2210570
17	603491.814	2210596.303

Nombre del predio: 2) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO
DE LABOR CON MONTE INNOMINADO UBICADO EN LA
RANCHERÍA DE METLAXITLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	604030.786	2210668.98
2	603972.607	2210470.464
3	603939.521	2210470.73
4	603911.59	2210462.189
5	603868.722	2210459.491
6	603850.371	2210453.485
7	603820.219	2210440.648
8	603791.591	2210426.507
9	603760.109	2210414.325
10	603728.06	2210394.57
11	603693.642	2210375.344
12	603669.639	2210505.817
13	603585.893	2210616.596
14	603566.933	2210630.984
15	603611.77	2210634.971
16	603635.478	2210631.819





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFP/SGPARN/0837/2019

Bitácora:

21/S5-0090/12/18

Lugar:

Puebla

Fecha:

25 de Febrero de 2019

17	603660.022	2210632.389
18	603703.921	2210652.853
19	603805.971	2210652.853
20	603893.945	2210648.884
21	603982.17	2210653.615

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL "EL SALTO" FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA Y 2) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE LABOR CON MONTE INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/09/16 - 04/09/17	Pinus sp.	2.86	338.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/09/16 - 04/09/17	Quercus rugosa	2.86	23.29	Metros cúbicos v.t.a.
3	25/02/19 - 24/02/20	Pinus sp.	7.14	893.63	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL "EL SALTO" FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA Y 2) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE LABOR CON MONTE INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA

1,255.13

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
CONJUNTO PREDIAL "EL SALTO" FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA Y 2) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE LABOR CON MONTE INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA	10.00 (diez)	1,255.13 (mil doscientos cincuenta y cinco punto trece)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.





Oficio:

Autorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
probado o modificar el programa
de manejo forestal

Asunto:

FP/SGPARN/0837/2019

Fecha:

1/S5-0090/12/18

Lugar:

Puebla

Fecha:

5 de Febrero de 2019

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
CONJUNTO PREDIAL "EL SALTO" FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA Y 2) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE LABOR CON MONTE INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA	S-21-208-SAL-002/16

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	SGS 221

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: LIC. JUANY STEPHANIE GUZMAN SIMON, inscrito en el R.F.N. en el Libro: PUE, Tipo: UI, Volumen: 5, Número: 22, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

9. Las especies a provechar con la siguiente resolución serán: Pinus patula, Pinus pseudostrobus y Quercus rugosa

10. La presente resolución autoriza la remoción de arbolado afectado por fenómenos climatológicos adversos en una superficie de 10.016 hectáreas para la tercera anualidad (remoción por contingencia), sin embargo, parte de esta superficie corresponde al área de la primera anualidad ya intervenida y su inclusión implicaría una sumatoria mayor a la superficie forestal dentro del predio.



[Firma]



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFP/SGPARN/0837/2019

Bitácora:

21/S5-0090/12/18

Lugar:

Puebla

Fecha:

25 de Febrero de 2019

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARIA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Exp. 137/16 P

L'MCCP/I'LSC/I'MMJ



